

D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario de la Mancomunidad de Servicios “ULTZANUETA” formada por los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta, por medio de la presente,

CERTIFICA:

Que, en la Junta de Vocales de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de dos mil veintiséis, se tomaron, entre otros, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de la Mancomunidad, el siguiente ACUERDO:

“Asunto: Expediente de contratación de las “OBRAS DE LA NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO (3ª) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ETAP DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA, EN ARRAITZ-ORKIN (ULTZAMA)”.

Acuerdo de adjudicación.

.- Visto el contenido del proyecto de ejecución de las “OBRAS DE LA NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO (3ª) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ETAP DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA, EN ARRAITZ-ORKIN (ULTZAMA)”, el cual ha sido elaborado en fecha de octubre de 2025 por el estudio de ingeniería KREAN S.COOP (Ingeniero de Caminos, C y P D. Daniel Apellaniz De la Fuente).

.- Vista la documentación obrante en el expediente de contratación: relación de bienes y derechos afectados por el mismo, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, informe jurídico y de la Unidad Gestora, y demás de documentación.

.- Visto el presupuesto de tales obras, el cual es el siguiente:

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN:

Ejecución material:	262.386,18 €
Gastos G. + B.I.:	41.981,79 €
Total ejecución material:	304.367,97 €
IVA:	63.917,27 €
Total Ejecución material:	368.285,24 €

Honorarios Proyecto y Dirección:	24.400,00 €
IVA:	5.124,00 €
Total Honorarios:	29.524,00 €

TOTAL INVERSIÓN: **397.809,24 €**

.- Visto que de acuerdo con la normativa aplicable y con los Estatutos vigentes de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, resulta que, en el presente caso, el órgano competente para la contratación es la **ASAMBLEA de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta** ya que el importe de la contratación supera el 10% de los Ingresos Corrientes de dicho ejercicio económico.

.- Visto el contenido de los artículos 72 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos reguladores del procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO.

.- De acuerdo con el contenido del artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos la modalidad de tramitación del Expediente de Contratación será la ORDINARIA.

.- Visto el contenido del INFORME JURÍDICO y de la UNIDAD GESTORA elaborado por la Secretaría de la Mancomunidad en fecha de 11 de febrero de 2026, en los términos exigidos por el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto el contenido del acuerdo de la Junta de Vocales de la Mancomunidad, adoptado en fecha de 11 de febrero de 2026, en el sentido siguiente:

“Asunto: Expediente de contratación de las “OBRAS DE LA NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO (3ª) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ETAP DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA, EN ARRAITZ-ORKIN (ULTZAMA)”. Aprobación del expediente y del procedimiento de contratación de las obras y demás acuerdos que procedan.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las obras de “OBRAS DE LA NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO (3ª) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ETAP DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA, EN ARRAITZ-ORKIN (ULTZAMA)” promovidas por la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta.

SEGUNDO.- Aprobar el contenido del Proyecto de las Obras, elaborado en fecha de octubre de 2025 por el estudio de ingeniería KREAN S.COOP (Ingeniero de Caminos, C y P D. Daniel Apellaniz De la Fuente), y el gasto de dichas obras, el cual asciende a las cantidades siguientes:

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN:

Ejecución material:	262.386,18 €
Gastos G. + B.I.:	41.981,79 €
Total ejecución material:	304.367,97 €
IVA:	63.917,27 €
Total Ejecución material:	368.285,24 €
Honorarios Proyecto y Dirección:	24.400,00 €
IVA:	5.124,00 €
Total Honorarios:	29.524,00 €
TOTAL INVERSIÓN:	397.809,24 €

El gasto correspondiente a la contratación de las presentes obras, que asciende a la cantidad de 304.367,97 €, más el correspondiente IVA, (que es deducible), irá a cargo de la partida presupuestarias de los Presupuestos de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta correspondiente al ejercicio 2026 nº1 1611 6230002, denominada “Obra nueva línea de tratamiento ETAP Arraitz”, importe 304.367,97 €.

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las “OBRAS DE LA NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO (3ª) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ETAP DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA, EN ARRAITZ-ORKIN (ULTZAMA)”, cuyo coste total asciende a la cantidad de 304.367,97 €, más el correspondiente IVA, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, las mismas cuenta con la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.

Igualmente y teniendo en cuenta que la mayor parte del coste de estas obras va a ser financiado a cargo del Plan de Inversiones Locales (PIL) 2022-2028 del Gobierno de Navarra, se acuerda igualmente adoptar el COMPROMISO de financiar, mediante el resto de recursos de esta Mancomunidad la parte de inversión a la que no alcance la financiación con cargo a dicho Plan.

TERCERO.- Aprobar el contenido del Expediente de Contratación abierto al efecto y de la documentación del mismo (Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, Certificados, etc,...), así como proceder a su tramitación de acuerdo con las Normas del Procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO regulado en los artículos 72 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se seguirá el procedimiento de tramitación ORDINARIA regulado en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, a los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta, y al Concejo de Arraitz-Orkin."

.- Visto el resultado de la tramitación del Expediente la cual se ha realizado por medio de la Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.

.- Visto el contenido de las Actas de la Mesa de Contratación y de los cuadros en formato Excel en los que ha quedado reflejado el resultado de la valoración de las ofertas, todo ello de acuerdo con los criterios consignados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto.

.- Visto, en particular, el contenido del Acta de la 2ª Mesa de Contratación, de fecha de 18 de marzo de 2026, en donde se recoge la valoración final de las ofertas, cuyo resultado es el siguiente:

<u>Empresa ofertante:</u>	<u>Puntuación Sobre B:</u>	<u>Puntuación Sobre C:</u>	<u>Puntuación Total:</u>
HIDROAMBIENTE SAU	36,50	51,00	<u>87,50 puntos.</u>

.- Visto que en dicha Acta se recoge también la propuesta de adjudicación, en el sentido siguiente:

Empresa Adjudicataria: HIDROAMBIENTE SAU, con CIF A-48581904, y domicilio en C/Mayor 23E-1 C.P 48930, Getxo, BIZKAIA.

Cuantía de la adjudicación: TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS euros con TRECE céntimos de euro, (302.846,13 €), más el correspondiente I.V.A. (21%).

Plazo de garantía total: CUATRO años desde la entrega/recepción provisional de las obras.

Resto de condiciones: Se estará a lo dispuesto en la documentación que consta en el Expediente y en particular al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas, y de la propuesta/oferta de la empresa adjudicataria.

.- Visto que en el presente caso, en aplicación del apartado 2 del artículo 101, "in fine", de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, resulta que, al haberse presentado tan sólo una empresa a la licitación, no es aplicable el plazo de suspensión previsto en este apartado 2, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

.- Visto el contenido del Contrato de Obras elaborado al efecto.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación de las "OBRAS DE LA NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO (3ª) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ETAP DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA, EN ARRAITZ-ORKIN (ULTZAMA)" de acuerdo con lo siguiente:

Empresa Adjudicataria: HIDROAMBIENTE SAU, con CIF A-48581904, y domicilio en C/Mayor 23E-1 C.P 48930, Getxo, BIZKAIA.

Cuantía de la adjudicación: TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS euros con TRECE céntimos de euro, (302.846,13 €), más el correspondiente I.V.A. (21%).

Plazo de garantía total: CUATRO años desde la entrega/recepción provisional de las obras.

Resto de condiciones: Se estará a lo dispuesto en la documentación que consta en el Expediente y en particular al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas, y de la propuesta/oferta de la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación de las presentes obras, **que asciende a la cantidad de 302.846,13 €**, más el correspondiente IVA, (que es deducible), el cual irá a cargo de la partida presupuestarias de los Presupuestos de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta correspondiente al ejercicio 2026 nº1 1611 6230002, denominada “*Obra nueva línea de tratamiento ETAP Arraitz*”, importe 304.367,97 €.

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las “*OBRAS DE LA NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO (3ª) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ETAP DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA, EN ARRAITZ-ORKIN (ULTZAMA)*”, cuyo coste total asciende a la cantidad de 304.367,97 €, más el correspondiente IVA, resulta que existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, **por lo que SE APRUEBA la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.**

Igualmente, teniendo en cuenta que la mayor parte del coste de estas obras va a ser financiado a cargo del Plan de Inversiones Locales (PIL) 2022-2028 del Gobierno de Navarra, se acuerda igualmente adoptar el COMPROMISO de financiar, mediante el resto de recursos de esta Mancomunidad la parte de inversión a la que no alcance la financiación con cargo a dicho Plan.

TERCERO.- Aprobar el contrato de obras que regirá dicha relación contractual con la empresa adjudicataria, y autorizar expresamente al Sr. Presidente de la Mancomunidad, D. Martín M^a. Picabea Aguirre, para que firme dicho contrato en representación de la misma.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la contratista adjudicataria, indicándole así mismo que para la firma del Contrato de Obras deberá aportar en las oficinas de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, en el plazo máximo de siete días naturales, la documentación **referida en las Cláusulas 16ª, 17ª y 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, y en particular la siguiente:

- **La documentación necesaria** para la formalización del Contrato indicada en la **Cláusula 16ª** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **Resguardo** de la formalización a favor de la Mancomunidad de Servicios ULTZANUETA de la FIANZA DEFINITIVA por importe del 4% del precio de adjudicación, es decir, por importe de **12.113,85 €**, en los términos indicados en las Cláusulas 17ª y 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **Resguardo** de la suscripción de una **Póliza de Seguro** en los términos indicados en la Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Dos ejemplares del **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- **Plan de Obra** actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo, todo ello en los términos indicados en la Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el citado Pliego.

QUINTO.- Publicar el resultado de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102, apartado 1, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SEXTO.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta.”

C/ San Sebastian 107, Kalea
31799 – RIPA - ERRIPA
(Navarra-Nafarroa)

Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Mancomunidad, en Ripa/Erripa, Odieta, a 15 de abril de dos mil veintiséis.

El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamino



V.Bº.
Presidente
Martín Mª. Picabea Aguirre

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

- 1º.- Potestativamente en el plazo de un mes Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.
- 2º.- Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.